



ACUERDO N.º 404 DE 2020
27 de Octubre

1

Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el reporte de notas definitivas de asignaturas de manera anticipada al cierre del periodo académico.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 166 de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b) Que, conforme al artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, son funciones del Consejo Académico entre otras: «Expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad».
- c) Que en los calendarios académicos que expide el Consejo Académico se incluyen fechas límites para realización de actividades académicas y evaluativas, entre otras, que incluye el reporte de notas y la finalización del respectivo periodo académico.
- d) Que de manera excepcional algunos estudiantes solicitan el adelanto de notas con el propósito de cumplir requisitos asociados con la participación en procesos de movilidad académica. En particular, por convocatorias externas que exijan al interesado acreditar el promedio académico, incluyendo las notas del periodo en curso, o acceder al proceso de grado del programa académico que cursa.
- e) Que para revisar las solicitudes expuestas en el literal precedente se requiere de la valoración por parte de los profesores de las asignaturas respectivas; de la viabilidad de avanzar en el desarrollo y logro de las competencias definidas en el plan de la asignatura, y del respectivo análisis por parte de la autoridad académica responsable, quien, surtido este proceso, podrá autorizar el adelanto de notas y el posterior registro ante la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
- f) Que, según lo expuesto en el Estatuto General de la Universidad, los Consejos de Escuela, son autoridad académica de la escuela, por lo que resulta viable autorizarlos para que resuelvan las solicitudes de adelanto de notas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º Autorizar que los Consejos de Escuelas responsables de asignaturas de pregrado y posgrado puedan reportar, a la Dirección de Admisiones y Registro Académico, las notas definitivas de asignaturas de manera anticipada a la terminación del respectivo periodo académico, a solicitud de un estudiante, con el propósito de:

- Cumplir requisitos de graduación.
- Participar en un proceso de movilidad académica.
- Participar en convocatorias externas que exijan acreditar el promedio académico que incluya el periodo académico en curso.

ARTÍCULO 2º. Para analizar y poder autorizar el reporte anticipado de notas definitivas es necesario que el Consejo de Escuela verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el estudiante realice la solicitud.



ACUERDO N.º 404 DE 2020
27 de Octubre

2

2. Que se presente un cronograma de actividades a desarrollar para lograr un avance del programa de la respectiva asignatura en un porcentaje no menor al 80%. Este cronograma debe ser avalado por el profesor que dirige la asignatura respectiva.
3. Que la solicitud se enmarque en alguna de las circunstancias previstas en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º. La decisión que adopte el Consejo de Escuela será comunicada al estudiante y a los profesores que dirigen las respectivas asignaturas, de forma que si es positiva se desarrolle el cronograma de las actividades y se reporten las notas definitivas al Consejo de Escuela, para su posterior registro ante la Dirección de Admisiones y Registro académico.

ARTÍCULO 4º El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los veintisiete (27) días de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,